

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3/ 308 /

VALPARAÍSO, 05/FEBRERO/2009.

VISTOS : Lo dispuesto en lo Arts. 1° y 8° del D. L. N° 869 de 1975; en el Art. 4° letra b), 6°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31° y 32°, del D. S. (H) N° 369 de 1987; Art. N° 35 Ley N° 20.255 y los antecedentes de Revisiones efectuadas

RESUELVO :

1. **DECLARANSE** caducados Subsidio de Discapacidad Mental, concedidos a las personas incluidas en la nómina anexa a esta Resolución y que debe entenderse que forma parte integrante de ella, a contar de la fecha y por la causal que se indica en esa misma nómina.

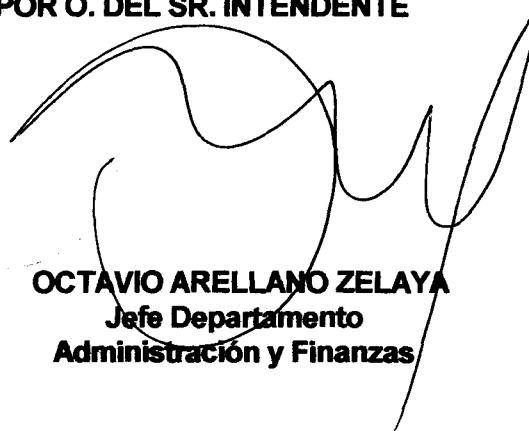
2. **CANCÉLENSE**, las inscripciones de dichas pensiones en el Registro Especial Público que se lleva en esta Intendencia Regional

3. **COMUNIQUESE**, esta Resolución por escrito a las personas incluidas en la nómina a que se refiere el N° 1, cuyas pensiones hayan sido caducadas por pérdida de requisitos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25° del Decreto Supremo (H) N° 369 de 1987.

4. **COMUNIQUESE**, esta Resolución al Instituto de Normalización Previsional para su cumplimiento y , en el caso que corresponda, para que se proceda al cobro de lo indebidamente percibido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR O. DEL SR. INTENDENTE



OCTAVIO ARELLANO ZELAYA
Jefe Departamento
Administración y Finanzas

IDLMM/GCP/OAZ/JDS/jcv.

Distribución:

1. Intendencia Regional
2. Area Beneficios Asistenciales I.P. S.. (c/adjtos.)
3. Sr. Director Regional I.N.P. Valparaíso.
4. Sres. Gobernador Provincial de Valparaiso, (c/adjtos.)
5. S. D. M. Intendencia
6. Archivo.